



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

16 DIC. 2015

DECRETO N° 3231

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 09 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la **Organización Multifuncional Arcos de Pinamar – La Serena**; el Certificado de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1007, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se acordó otorgar una subvención a la **Organización Multifuncional Arcos de Pinamar – La Serena**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 30 de Septiembre de 2015, por la **Organización Multifuncional Arcos de Pinamar – La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 15 de Octubre y 23 de Noviembre de 2015, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2015, entre la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, R.U.T. N° 65.090.337-4, representado por don **DANIEL GODOY CARVAJAL**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para realizar actividades recreativas a los niños y niñas de la Comunidad.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Organización Multifuncional Arcos de Pinamar – La Serena
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR - LA SERENA

En La Serena, a 14 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, R.U.T. N° 65.090.337-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2490 de fecha 13 de Octubre de 2014, representada por don **DANIEL GODOY CARVAJAL**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1007, efectuada el 11 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de \$ 250.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, para realizar actividades recreativas a los niños y niñas de la Comunidad. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 09 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), para realizar actividades recreativas a los niños y niñas de la Comunidad.

**TERCERO:** Por su parte, la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

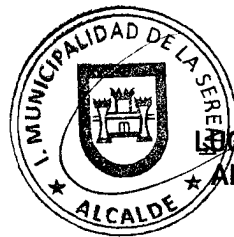
**QUINTO:** Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° **1003 del 30 de Septiembre de 2015**.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **DANIEL GODOY CARVAJAL**, para representar a la **ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 23 de Noviembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**DANIEL GODOY CARVAJAL**  
ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL  
ARCOS DE PINAMAR – LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)



  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
  - Dídeco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/acc
- 